

RESOLUCIÓN No. 093 DEL 14 DE MAYO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CONTRACTUALMENTE HÁBILES PARA SU EJECUCIÓN TODOS LOS DÍAS INCLUYENDO SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS DEL CONTRATO 105 DE 2021

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA N° 2106 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad Metrolínea S.A., guiada por los parámetros establecidos en su Manual de Contratación, el día 14 de abril de 2021 efectuó la Invitación Privada No. M-IPR-002-2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".
2. Que, mediante Resolución No 086 de mayo 03 de 2021 se Adjudicó la Invitación Privada No. M-IPR-002-2021, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**" a la empresa **TEMPORAL ACTIVA S.A.S**, representada legalmente por FLOR YINETH CAYZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.734.183 de Valledupar, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$465.000.000)**, incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones que dé lugar la suscripción y legalización.
3. Que, el contrato adjudicado se pacto por un periodo de Siete (7) meses y Quince (15) días de manera continua y sin interrupciones, el cual debe comenzar el día dieciséis (16) de mayo de 2021, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de aseo y limpieza integral con el suministro de equipos, insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio de aseo y limpieza integral a todo costo en toda la infraestructura del SITM Metrolínea S.A.
4. Que el artículo 13 del Reglamento Interno de trabajo se la sociedad Metrolínea, aprobado en acta de junta directiva No. 013 del 28 de abril de 2006 y adoptado con Resolución No. 105 del 15 de mayo de 2006, modificado por Resolución No. 022 de febrero 01 de 2016 se estableció el horario laboral de la entidad LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa).
5. Que, de conformidad con lo anterior, y de acuerdo a las necesidades de Metrolínea S.A., se entenderán como DÍAS CONTRACTUALMENTE HÁBILES todos los sábados, domingos y festivos durante el año 2021, teniendo en cuenta además que esto fue señalado en los términos de referencia del proceso, para efectos de suscripción de acta de inicio y todas las fases operativas del contrato de prestación de servicios No 105 de 2021 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**".

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la sociedad METROLÍNEA S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contractualmente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos del año 2021, para efectos de suscripción de acta de inicio y todo lo relacionado con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No 105 de 2021 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se comenzará y contará la ejecución física, técnica, financiera y económica del Contrato de Prestación de Servicios No 105 de 2021 a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente proveído, al Representante Legal de Temporal Activa S.A.S, y al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No 105 de 2021, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P.U.II Secretaría General
Karen Amézquita Chavarro / Abogada Contratista Secretaría General.
Revisó: Santiago Miguel Ortiz Acevedo / Secretario General